

tario de Estado para la Seguridad Social, a propuesta del Tesorero general y previo informe de la Dirección de la Institución afectada.

3. Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Social se determinarán las equivalencias entre los puestos de trabajo de la Tesorería General y los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, para facilitar el destino efectivo en la Tesorería de los funcionarios de aquellas Instituciones sin que sus derechos sufran menoscabo por razón de tal destino.

Art. 5.º *Intervención de la Tesorería General.*

La Intervención Central y las Intervenciones Territoriales de la Tesorería se regularán por lo establecido en el Real Decreto 3307/1977, de 1 de diciembre, y en sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Secretaría de Estado para la Seguridad Social a resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden y a dictar las disposiciones para su desarrollo.

Segunda.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Social se adoptarán las medidas precisas en el orden económico y presupuestario tendientes a facilitar la adscripción a la Te-

sorería General de los funcionarios, medios materiales y recursos financieros de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes que aseguren el funcionamiento de sus servicios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La totalidad de las funciones que la presente Orden asigna a la Tesorería se asumirán por ésta de modo gradual y a medida que lo permita el desarrollo en el cumplimiento de las previsiones del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo.

Segunda.—Con carácter provisional y en tanto se cumplen las previsiones a que se alude en la disposición transitoria primera, se integrarán funcionalmente en la Tesorería General las unidades y dependencias administrativas centrales y provinciales de las Entidades Gestoras que, en los diversos momentos en que se disponga la asunción de funciones, vinieran desempeñando las competencias que la presente Orden atribuye a aquélla y la totalidad de los funcionarios que en ellas presten servicios.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de enero de 1979.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Secretario de Estado para la Seguridad Social, Subsecretario del Departamento y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4133

ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Capitán de Infantería don Salvador Borges Hernández.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Capitán de Infantería don Salvador Borges Hernández, destinado en el Ministerio de Educación y Ciencia —Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil al pasar a la situación de retirado el día 10 de febrero de 1979 según Orden del Ministerio de Defensa número 14.544/275/78, considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos de 1 de marzo de 1979.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

4134

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de diciembre de 1978 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número 91 bis de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 18 de enero de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1044, columna 1.ª, líneas 2 y 3, donde dice: «y de la 195/1973», debe decir: «y de la 195/1963».

Página 1045, columna 2.ª, líneas 45 y 46, donde dice: «don José María Reyes-González», debe decir: «don José Martínez Reyes-González».

Página 1046, columna 2.ª, líneas 88 y 89, donde dice: «don Enrique Urbano Alcalde», debe decir: «don Enrique Urbano Alcaide».

Página 1047, columna 1.ª, línea 8, donde dice: «P. M. 233.º Tercio de la Guardia Civil», debe decir: «P. M. 23.º Tercio de la Guardia Civil».

En la misma página y columna, línea 43, donde dice: «don José Díez Salvador», debe decir: «José Díez Salvador».

En la misma página y columna, líneas 79 y 80, donde dice: «don Manuel Guerrero Vilafuertes», debe decir: «don Manuel Guerrero Villafuertes».

Página 1048, columna 1.ª, línea 22, donde dice: «don María-no Martín Pérez», debe decir: «don Marino Martín Pérez».

En la misma página y columna, líneas 52 y 53, donde dice: «don Alonso Flores Hernández», debe decir: «don Alfonso Flores Hernández».

Página 1049, columna 1.ª, línea 3, donde dice: «don Isidro Pérez Zano», debe decir: «don Isidro Pérez Zazo».

En la misma página y columna, línea 71, donde dice: «11.ª Comandancia de la Guardia Civil», debe decir: «111.ª Comandancia de la Guardia Civil».

Página 1050, columna 1.ª, líneas 7 y 8, donde dice: «don Manuel Tarillonte Rodríguez», debe decir: «don Manuel Tarillonte Rodríguez».

En la misma página, columna 2.ª, línea 21, donde dice: «don Juan Rodríguez Cifnos», debe decir: «don Juan Rodríguez Cinos».

En la misma página y columna, línea 27, donde dice: «don Fredesvinco Rodríguez Rodrigo», debe decir: «don Fredesvindo Rodríguez Rodrigo».

Página 1052, columna 1.ª, línea 7, donde dice: «don Carlos Curiel Santa Teresa», debe decir: «don Carlos Muriel Santa Teresa».

En la misma página y columna, líneas 18 y 19, donde dice: «don Félix Remacha Valtueña. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza», debe decir: «don Félix Remacha Valtueña,

431.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza».

En la misma página y columna, las líneas 24, 25 y 26 deben ser anuladas por ser repetición de las tres anteriores.

Página 1053, columna 1.ª, líneas 82 y 83, donde dice: «don Restituto Morado Bernal», debe decir: «don Restituto Morato Bernal».

MINISTERIO DE JUSTICIA

4135 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don José Luis Hurtado González, Juez de Distrito.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del texto articulado parcial de la Ley Orgánica de la Justicia, aprobado por Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 18 de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Reforma y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don José Luis Hurtado González, Juez de Distrito que presta sus servicios en el Juzgado de igual clase de Medina de Rioseco, por cumplir la edad reglamentaria el día 4 de febrero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

4136 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve declarar en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don Juan Carlos Trillo Alonso.*

Accediendo a lo solicitado por don Juan Carlos Trillo Alonso, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, con destino en la Audiencia Provincial de Lugo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, apartado a), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, por incompatibilidad con su destino en la Carrera Judicial,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Director general, P. A., el Director general de los Registros y del Notariado, José Luis Martínez Gil.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

4137 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Iznájar, don José María Martín Castillo.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Iznájar, don José María Martín Castillo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y no menor de un año por asuntos propios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4138 *ORDEN de 1 de octubre de 1978 por la que se adjudica destino provisional y número de Registro de Personal, a don Vicente Carbonell Chauve, cursillista de 1936, integrado en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Vicente Carbonell Chauve, Profesor procedente de los cursillos de selección y perfeccionamiento de 1936, integrado en el Cuerpo de Profesores Agregados de I. N. E. M. por Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), en que solicita destino provisional, obligándose a participar en cuantos concursos de traslados se convoquen hasta obtener destino en propiedad, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de integración,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, a don Vicente Carbonell Chauve, destinándole con carácter provisional en la Delegación Provincial de Madrid, adjudicándole el número de Registro de Personal A48EC6451, cuya fecha de nacimiento es 29 de abril de 1914.

Segundo.—El Profesor, cuyo nombramiento se realiza a través de la presente Orden ministerial, deberá tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir de la notificación personal, según preceptúa el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ante la Delegación de Madrid.

Tercero.—El Profesor nombrado queda obligado a participar en cuantos concursos de traslado se convoquen hasta obtener destino en propiedad.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse el recurso de reposición correspondiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matias Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

4139 *ORDEN de 23 de noviembre de 1978 por la que se nombra a don Jaime Terceiro Lomba Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jaime Terceiro Lomba, número de Registro de Personal A42EC1308, nacido el 30 de abril de 1946, Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria de correspondencia, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general, de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

4140 *ORDEN de 23 de noviembre de 1978 por la que se nombra a don José Luis Raymond Bara Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Raymond Bara, número de Registro de Personal A42EC1309, nacido el 1 de junio de 1947, Profesor agregado de «Econometría y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria de correspondan, de acuerdo